

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Núm. 211

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2050/1971, de 13 de agosto, por el que se modifica parcialmente el artículo 78 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas.

Los precios máximos de venta al público de leche higienizada y envasada vienen siendo determinados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, en función de los precios mínimos de compra del litro de leche al ganadero en origen oficialmente establecidos.

Con el fin de permitir una mejor adaptación a las condiciones de mercado, se ha estimado conveniente que para la determinación de los precios máximos de venta se consideren las oscilaciones que normalmente son previsibles en función de las variaciones de la oferta de leche.

En su virtud a propuesta de los Ministros de la Gobernación, Agricultura y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica la definición del parámetro P contemplado en el artículo setenta y ocho del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por el Decreto dos mil cuatrocientos setenta y ocho/mil novecientos sesenta y seis, de seis de octubre, que queda redactada del siguiente modo:

"P = precio medio ponderado, es-

tacional y zonal, de compra del litro de leche al ganadero en origen".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 215, del día 8 de septiembre de 1971. 4861

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Subdelegación de La Coruña

ANUNCIO DE SUBASTA

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 1.598 chopos, señalados en los caminos de los núcleos de Posada del Bierzo y Bárcena del Caudillo (León). Estos árboles se distribuyen en cinco lotes.

El volumen aproximado de la corta es de 761,496 metros cúbicos.

El valor total que se asigna al aprovechamiento es de 609.196 pesetas.

El pliego de condiciones (detallado) estará expuesto para ser examinado por las personas a quienes interese, en la Subdelegación del Instituto Nacional de Colonización en La Coruña, Cantón Pequeño, n.º 1-8.º.

La subasta tendrá lugar en las Oficinas de la Subdelegación de La Coruña, a las doce horas del día 9 de octubre de 1971.

La Coruña, 8 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4808 Núm. 1950.—154,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de créditos núm. 1 al presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Boñar, 3 de septiembre de 1971.—El Alcalde-Presidente, Félix Población. 4643

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/1971 de suplemento y habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, se expone al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4697

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de un mes para oír reclamaciones contra los mismos, se encuentran expuestos al público los siguientes proyectos de obras:

1.º—Para la construcción de una piscina municipal en la localidad de Santa Lucía.

2.º—Para la instalación de teléfono

público rural en varios pueblos de este término municipal.

Igualmente, y a los efectos del artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, por plazo de quince días, previa la adopción del pertinente acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, la cesión gratuita al Estado, Ministerio de Educación y Ciencia, de un solar en la localidad de Ciñera, al sitio de "La Vega", de seis mil metros cuadrados de extensión, con destino a la construcción de un Colegio Nacional.

La Pola de Gordón, a 3 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Mauricio Delgado. 4644

Ayuntamiento de Villaturiel

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente núm. 1 de suplementos de crédito, por el total de 48.989 pesetas, a fin de reforzar partidas de consignación insuficiente dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, para que pueda ser examinado a efectos de reclamaciones.

Villaturiel, 3 de septiembre de 1971.
El Alcalde, Daniel Fernández. 4663

Ayuntamiento de Cabrillanes

El presupuesto extraordinario número 1 para llevar a efecto el doble riego de asfalto de los caminos de Carrasconte, Peñalba de los Cilleros y Ramal de Mena y alcantarillado de las localidades de Piedrafitá y Quintanilla de Babia, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4669

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Wladimiro Delgado Casas, Gerente de COLENA, S. A., de León, licencia municipal para la apertura de una Fábrica de Piensos Compuestos a emplazar en Puente de Orbigo, de este término municipal, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del núm. 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad

que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Hospital de Orbigo, 3 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4667 Núm. 1925.—154,00 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Wladimiro Delgado Casas, Gerente de COLENA, S. A., de León, licencia municipal para la apertura de instalación de un tanque de 20.000 litros de capacidad de fuel-oil a emplazar en Puente de Orbigo, Crta. Logroño - Vigo, de este término municipal, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del núm. 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Hospital de Orbigo, 3 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

4668 Núm. 1926.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales

El Alcalde del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales.

Hace saber: Que desde el 16 de septiembre actual al 15 de noviembre, queda abierta la cobranza en período voluntario de las exacciones municipales siguientes:

Desagüe de canalones en la vía pública, ocupación de la vía pública, rodaje por vías municipales, tenencia de perros, blanqueo, decoro, revoco y ornato de fachadas, aprovechamiento de pastos, ocupación de eras de trillar y postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública. Todo ello con arreglo al padrón general de recursos municipales varios del actual ejercicio de 1971 y padrón de la exacción municipal de derechos y tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública, también del actual ejercicio, ambos reglamentariamente tramitados y que comprenden las exacciones por expresados conceptos correspondientes al corriente año 1971.

La recaudación se llevará a efecto en el domicilio del Recaudador municipal D. Inocencio Gil Amigo, calle Coto, número 2, de esta villa, sin perjuicio de que los señores contribuyentes hagan uso de otro procedimiento de pago en forma procedente, cual pudiera ser el ingreso

de la cantidad correspondiente en la cuenta de este Ayuntamiento, número 3.241, aperturada en el Banco Hispano Americano de León, cuenta número 1.321 de la misma Entidad Bancaria en La Bañeza y cuenta número 271 del Banco Herrero de La Bañeza, también a nombre de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 92 del vigente Reglamento General de Recaudación, los señores contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario señalado, incurrirán en el recargo del 10 por 100 si los hacen efectivos dentro de la segunda quincena del mes de noviembre, y del 20 por 100 si lo hacen a partir de dicha fecha.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

San Esteban de Nogales, a 8 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Gonzalo Casado. 4800

Ayuntamiento de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones los documentos siguientes:

1.—Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

2.—Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

3.—Padrón de derechos varios que comprende tránsito de animales, tenencia de perros, ocupación de terrenos y desagüe de canalones.

Valderrueda, 6 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4694

Juntas Municipales del Censo Electoral

Por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, han sido designados los locales que se citan para la instalación de los Colegios Electorales en que han de celebrarse las votaciones para la elección de Procuradores en Cortes de representación familiar, convocadas por Decreto 1906/1971 de 13 de agosto, las cuales tendrán lugar el día 29 de septiembre de 1971:

Santa María de Ordás

Distrito único.—Sección única: Escuela Mixta de Santa María de Ordás. 4817

Bustillo del Páramo

Distrito primero.—Sección 1.ª: Escuela de Niños de Bustillo del Páramo.

Sección 2.ª: Escuela de Niños de Antoñanes del Páramo.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de Niños de Acebes del Páramo. 4818

Encinedo

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela Nacional Mixta de Encinedo.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Niños de La Baña. 4819

Borrenes

Sección única: Escuela de Niños de esta localidad. 4820

Quintana y Congosto

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de Niños de Quintana y Congosto.

Sección 2.ª: Escuela Mixta de Quintanilla de Flórez. 4821

Sobrado

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela Mixta de Sobrado.

Sección 2.ª: Escuela Mixta de Portela. 4822

Vegacervera

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de Niñas de Vegacervera. 4857

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia número Uno de León**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 216/1971 del Registro General, se tramita expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo, instado por don Emilio Pedrosa Pérez, mayor de edad, casado y de este domicilio, calle Pablo Flórez, 14, del siguiente

INMUEBLE

Una casa, compuesta de varios cuerpos de edificaciones, tendejones y corrales, situada en esta ciudad de León, a la calle de Pablo Flórez, señalada con los números 12, 14, 16 y 18, y asimismo con acceso y entrada esta referida casa por la calle del Cardenal Landázuri, señalada con los números 19 y 21. Tiene un medida superficial de mil setecientos veintinueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados, y linda en la posición de la calle de Pablo Flórez, por el Norte o izquierda entrando, con el Convento de Asistentes Sociales, finca de doña Cándida López y otra del Colegio de las Hermanas Carmelitas; por el Sur, o derecha entrando, con finca de don Eutiquiano Santos Prieto; por el Este o espalda, con la calle del Cardenal Landázuri, y por el Oeste o frente, con la citada calle de Pablo Flórez.

Y en dicho procedimiento, que acordé tramitar conforme a lo dispuesto en las reglas del art. 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, se cita por medio del presente a don Juan, don Justino, doña Delfina, doña Teresa, doña Eulalia y don Gerardo Flórez Llamas,

don Secundino Meana Meana, doña Cándida López Alvarez, don Eugenio Meana López y don Lorenzo Flórez Corral, todos como presuntos titulares, según el Registro, o a sus causahabientes, cuyos nombres y domicilios son ignorados, y se acordó también convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado—Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4801 Núm. 1947.—363,00 ptas

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 58/1971, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describirá, instado por D. Carlos de Llanos González, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, como Consejero Delegado de la Entidad «Abital, S. A.», domiciliada en esta ciudad, procedimiento en el que por resolución de esta fecha, he acordado citar a los herederos de doña Francisca Lobato Puente, cuyos nombres y domicilios se desconocen, como causahabientes, en unión de otros, del titular registral D. Baldomero Lobato Rodríguez, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación, o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado—Palacio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

El inmueble objeto del expediente se describe así:

«Urbana.—Solar sito en León a los Solares de la Vega, en la calle que se denominó «A», hoy llamada de Laureano Diez Canseco, número 23, que tiene, según reciente medición, una superficie de trescientos nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, si bien en el título anterior constan 319,27 metros cuadrados. Linda: por el frente, que es el Norte, con la calle «A», hoy de Laureano Diez Canseco; por el fondo, que es el Sur, con casa, antes solar de D. Antonio Miguélez; derecha, que es el Oeste, con casa de D. Baldomero Lobato; hoy herederos; y por la izquierda, que es el Este, con casa de D.ª Antonia Lobato. Antes por estos dos últimos aires se decía: «resto de la finca de que fue segregada,

de los herederos de D. Baldomero Lobato Rodríguez».

Dado en León a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

4807 Núm. 1949.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 83/71 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Industrial de León, representado por el Procurador don Antonio Prada Blanco, contra don José Luis Bode Quesada y su esposa doña Adelina Orejas Lago, mayores de edad, industrial y vecinos ambos de León, en reclamación de un crédito de un millón quinientas mil pesetas de principal, doscientas ochenta y tres mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos de intereses, y la de trescientas setenta y cinco mil pesetas más para costas, consignado en escritura de préstamo con hipoteca autorizada con fecha 15 de octubre de 1968 por el Notario de León, don José Antonio Molleda Fernández-Llamazares, núm. 3.791 de su protocolo, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos de la finca hipotecada en dicha escritura siguiente:

«Parcela de terreno, en término de León, Arrabal de Puente Castro, al paraje La Ramilla, de cabida trece áreas setenta y seis centiáreas o 1.376 metros cuadrados, que linda: Norte, con finca de Tomás Alvarez; al Sur, Julián Pellitero; Este, con carretera del Cementerio; y al Oeste, con herederos de Jacinto Barrio. La hipoteca se extiende a todas las construcciones y edificaciones existentes en la finca hipotecada en la fecha del otorgamiento de la escritura correspondiente y especialmente a la nave industrial para cuya construcción fue concedido el crédito que se ejecuta».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de octubre próximo y hora de las doce y media de la mañana y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dos millones ciento noventa mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a—Para concurrir a la subasta todos los postores sin excepción deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no será admitidos.

3.^a—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

4.^a—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

4770 Núm. 1945.—506,00 ptas.

**Juzgado Comarcal
de La Vecilla**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado Comarcal
de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 59-71 de este Juzgado seguidos por hurto y daños contra José Antonio Herreros Martínez, firme que ha sido la sentencia dictada en los mismos, se ha practicado tasación de costas cuyas partidas son las siguientes:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.	20
Tramitación hasta sentencia art. 28-1. ^a	100
Exhortos y otros despachos librados, 7 a 50 pesetas	350
6 despachos cumplimentados art. 31-1. ^a	150
Diligencias en domicilio, D. C. 14	20
Ejecución art. 29 ff. ^a 1. ^a	30
Pólizas Mutualidad Judicial	50
Reintegros del juicio	45
Idem que se presupuestan	9
Multa impuesta a José Antonio Herreros Martínez	255
Indemnización a favor de Santiago Rodríguez Cuevas	2.280
Total s. e. u. o.	3.309

Importa en total la cantidad de tres mil trescientas nueve pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Antonio Herreros Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Antonio Herreros Martínez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en La Vecilla a cuatro de septiem-

bre de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—El Secretario, Francisco Miguel García.

4708 Núm. 1934.—264,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa en providencia del día de hoy acordó se emplaze al perjudicado Paulino García Gómez, de cincuenta y un años, soltero, pastor, hijo de Ramón y de Josefa, nacido en La Bugariña, Ayuntamiento de Cubelo, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada a usar de su derecho si le conviniere en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia de este Juzgado dictada en juicio de faltas por lesiones contra Nicolás José Pinto González, núm. 78/71.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en virtud de encontrarse dicho perjudicado en ignorado paradero, expido la presente en Villablino a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Pérez. 4799

**Tribunal Titular de Menores de la provincia
de León
EDICTO**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:
348 y 349 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Elena Iglesias Fulgueiras, mayor de edad, viuda, que tuvo su domicilio en Vega de Espinareda (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4675

Anuncio particular

**Sindicato de Riegos de la Comunidad
de Regantes del Canal de Villadangos
Villadangos del Páramo**

CONVOCTORIA

Por la presente convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos del domicilio de la Comunidad, el primer domingo después de transcurridos treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.^o—Acta anterior.
2.^o—Examen y aprobación, si procede, del contenido del artículo 52 de las Ordenanzas, con el siguiente detalle:

- Memoria semestral de actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1972.
- Elección o aprobación, si procede, de Secretario de la Comunidad, o en su defecto, de la propuesta del Sindicato de Riegos sobre el particular.
- Elección de los Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en su cargo. Se hace constar que en este año corresponde cesar a los Vocales del Sindicato de Riegos de los pueblos de Vellilla, Celadilla, La Milla, Villar de Mazarife, Mozóndiga, Méizara y Fojedo de esta Comunidad, debiendo los reemplazantes ser vecinos de estas localidades.

3.^o—Informes de la Presidencia.

4.^o—Ruegos y preguntas.

Si en el referido día no concurriese la mayoría absoluta de partícipes y votos para celebrar la antedicha Junta, tendrá lugar ésta, el primer domingo después de transcurridos quince días de la celebración de la misma en primera convocatoria, en el mismo sitio y hora, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten en esta segunda convocatoria, con cualquier número de partícipes que concurren, a tenor de lo preceptuado en los artículos 45, 55, 60 y concordantes de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Villadangos del Páramo, 4 de septiembre de 1971.—El Presidente, Laurentino Alonso García.—El Secretario, Cándido Prieto Gallego.

4856 Núm. 1953—363,00 ptas.

**L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1971**